

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20860 *ORDEN de 19 de julio de 1983, conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.*

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión, cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes, instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados procedió, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978 al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir», o bien en el correspondiente grupo, subgrupo, y en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestaron sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas, se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982 y de 4 de marzo de 1983, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, de 24 de diciembre de 1980 de 27 de mayo de 1981, de 19 de noviembre de 1981, de 13 de mayo de 1982, de 30 de noviembre de 1982 y de 18 de mayo de 1983 por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las órdenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma, como continuación de las Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud, a propuesta elaborada conjuntamente por los Departamentos Ministeriales citados, previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Se declaran integrados provisionalmente, con ocasión de vacante, en la Administración Civil del Estado los siguientes funcionarios, procedentes de la Generalidad de Cataluña que tenían encomendadas en la misma funciones de administración general:

a) En el Cuerpo General Administrativo o en Escalas administrativas a extinguir de la Sección de Presidencia del Gobierno con coeficientes 2,3 y nivel de proporcionalidad 6, los enumerados en el anexo II.

b) En el Cuerpo General Subalterno, con coeficiente 1,3 y nivel de proporcionalidad 3, los que se expresan en el anexo III.

2. Se declaran asimismo integrados en los Cuerpos y Escalas dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia, y Sanidad y Consumo a los funcionarios relaciones en el anexo IV, dado que las funciones que desempeñaron revestían carácter especial y se hayan hoy atribuidas a dichos Departamentos. La citada integración deberá efectuarse de acuerdo con la función desempeñada en la antigua Generalidad y la titulación que se posea, con ocasión de vacante.

3. A los funcionarios citados en los apartados anteriores se les reconocerán, en aplicación de los beneficios de la amnistía como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos desde el 15 de enero de 1939, fecha de su cese, y con efectos económicos desde que tenga lugar su toma de posesión, una vez efectuada la integración. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida integración.

Segundo.—1. Se integran exclusivamente a efectos pasivos:

a) Los funcionarios que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación forzosa con anterioridad a 1 de octubre de 1965 y desempeñaron funciones de administración general, en los Cuerpos o Escalas de carácter técnico, auxiliar o subalterno que se expresan en el anexo V, y que existían en la fecha de su fallecimiento o jubilación en el Departamento que tiene atribuidas las competencias que estuvieron encomendadas al órgano de la Generalidad a que estuvieron adscritas.

b) Los que, habiendo realizado igualmente funciones de carácter general, fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación después del 1 de octubre de 1965, en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de la Presidencia o en los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar o Subalterno (anexo VI).

c) Los funcionarios que fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación antes del 1 de octubre de 1965 y no desarrollaron funciones de carácter general en los Cuerpos, Escalas o plazas que en anexo se indican, y que corresponden a los Ministerios a los que hoy competen las funciones que aquellos desempeñaron (anexo VII).

d) Los fallecidos o que cumplieron la edad de jubilación forzosa después del 1 de octubre de 1965 y que realizaron también funciones de carácter especial en los Cuerpos, Escalas o plazas que se determinan en anexo y que corresponden a los Departamentos en que concurren las circunstancias a que se hace referencia al final del apartado anterior (anexo VIII).

2. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por el Ministerio en el que el funcionario haya sido integrado a efectos pasivos, en la forma que se determina en la normativa vigente.

3. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

4. Los interesados deberán instar en la forma establecida por la legislación de clases pasivas la concesión de los derechos de este carácter que les correspondan.

Tercero.—1. Se declara el derecho a la integración en los grupos, subgrupos o clases de Administración Especial, de la Diputación Provincial de Barcelona a los funcionarios procedentes de la Generalidad de Cataluña que se enumeran en el anexo IX, dado que sus funciones fueron absorbidas por dicha Corporación.

2. Los citados grupos, subgrupos y clases se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, debiendo crear la citada Diputación Provincial las necesarias plazas con el carácter de «a extinguir», si no existiera vacante en su plantilla vigente, conforme se determina en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977.

3. Será de aplicación a estos funcionarios, en lo que se refiere al reconocimiento del tiempo de servicios, en aplicación de los beneficios de la amnistía, lo que se determina en el apartado primero, párrafo 3, de esta Orden.

Cuarto.—1. Se integran, exclusivamente a efectos del reconocimiento de sus derechos pasivos en los respectivos grupos, subgrupos o clases de Administración Especial a los funcionarios relacionados en el anexo X, debiendo proceder la citada Diputación Provincial, de acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977, determinándose los haberes pasivos que les puedan corresponder, con arreglo a lo previsto en la Orden de 11 de abril de 1977, en relación con el Decreto 410/1975, de 27 de febrero.

2. A los jubilados con posterioridad al 1 de julio de 1973, se les clasifica, a efectos de la determinación de sus derechos

pasivos, conforme se dispone en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás disposiciones citadas con posterioridad.

3. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior del nacimiento de aquel derecho.

5. Los interesados deberán instar, conforme a la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local, la concesión de los derechos pasivos que les correspondan.

Quinto.—1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. Para la determinación de los haberes pasivos de dicho personal o de sus derechohabientes, se estará a lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto de la presente Orden conjunta.

Sexto.—Se reconoce como servicios prestados los correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de enero de 1939, fecha del cese de los funcionarios de la Generalidad, hasta su entrada en otras Administraciones públicas, a los funcionarios que figuran recogidos en el anexo XII.

Séptimo.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Las situaciones de activos y pasivos reflejadas en los anexos de esta Orden se hallan referidas al día 14 de mayo de 1983, y, en consecuencia, las relaciones de funcionarios pasivos se entenderán ampliadas con aquellos que vayan cumpliendo la edad de jubilación forzosa después de la referida fecha.

Noveno.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como la de pasivos figurarán en el presupuesto de 1984, diferenciadas en subconceptos específicos, dándoles a su vez de baja en los créditos que correspondan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—1. En el anexo V de la Orden de 30 de diciembre de 1981 figura, debido a un error material, don Enrique Bertrán Boix integrado en la Escala Auxiliar del Ministerio del Interior, rectificándose tal clasificación por la de Escala Técnica.

2. En el anexo VIII de dicha Orden figura don Enrique Money Noguera, integrado en la Escala de Delineantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, rectificándose el coeficiente de 1,9 por el de 2,3 correspondiente al índice 6.

Segundo.—Apartado 1.º Funcionarios que no fueron objeto de depuración política, por cuya razón no procede la aplicación de la amnistía. Teniendo en cuenta su condición actual de funcionarios del Estado o de la Administración Local, procede el reconocimiento de los servicios prestados a la Generalidad de Cataluña como funcionarios de la misma, el cual deberá producirse de acuerdo con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Fluixa Pastor, Herminio.
Gener Roca, Concepción.
Sanuy Prenafeta, Antonio.
Solans Serra, Agustina.

Apartado 2.º Solicitantes que no han acreditado la nacionalidad española en el momento de su petición:

Adell Ferrer, Francisco.
Alos Vercher, Marcelo.
Bonet Teixidor, María de la Asunción.
Bruguera Marieges, Juan.
Casamitjana Abelló, Luis.
Garriga Salvado, Ricardo.
Guiu Modol, María.
Prats Corvalán, Rosendo Armando.
Puntes Roige, Palmyre.

Abelli Mollo, Enriqueta.
Albanell Cahue, María.
Albi Palacio, Francisco.
Albreda Pujol, Teresa.
Alcázar Cheza, Matilde.
Andreu y Ballester, Manuela.

Badosa Cremadells, César.
Banús Durán, Carmen.
Barriach Fort, Joaquín.
Bofil Rodríguez, Francisca de Paula.
Bohigas Blanch, Emilia.
Bonvehí Pla, Juan.

Rubio Caparó, Carmen.
Vilalta Vidal, Adrián.
Viñas Torrente, Paulina.

Apartado 3.º Funcionarios fallecidos con anterioridad al 15 de enero de 1939 (Orden sobre Normas transitorias para la aplicación de la Ley que suprime el Régimen de Estatuto de Cataluña) sin haber sido objeto de depuración política y a los que, por consiguiente, no procede aplicar la amnistía:

Ramón Amat, Elías Tomás.
Sole Mele, José.

Apartado 4.º Solicitantes cuyo cese no fue motivado por depuración política quedando, por consiguiente, fuera del ámbito de aplicación de la amnistía:

Barceló Porta, José.
Baro Ferrer, Margarita.
Clos Gallifa, Elisa.
Crusat Querol, Dolores Mariana.
Espada Cristóbal, Pilar.
Ganzenmüller y Hinrichs, María Luisa.
Gombau Juanos, José.
Martí Mir, José María.
Mas Oliver, Pedro.
Miralta Seix, Teresa.
Serra Carrero, María.

Apartado 5.º Solicitantes que no poseen la condición de funcionarios de la Generalidad:

Asencio Miranda, José.
Bassols Font, Miguel.
Batet Nin, María.
Bellmunt Boldu, Jaime.
Castañares Expósito, José.
Farrerons Viles, Ramón.
Fontanet Clech, Amadeo.
Garrofe Cami, Magdalena.
Gorge Gomis, Pablo.
Iglesias Marsa, Mariano.
Pons Deu, Ricardo.
Ricart Ambros, José.
Roca Claverol, José.
Rovira y Barbany, José.
Soler Otero, María Dolores.
Vallcorba Sánchez, Pedro.

Apartado 6.º Solicitantes que no han contestado al requerimiento para completar la documentación:

Adalid Blach, Ricardo.
Andreu Ballester, Luis.
Blavia Cervera, Juan.
Bringue Noguer, Josefa.
Cardo Lloveras, Juan.
Casals Roure, Enrique.
Coquard Sala, Santiago.
Esquerihuela Portoles, Arturo.
Florensa Tudela, María.
Gasa Nadal, Baltasar.
Guiral Lahuelta, Catalina.
Mallol Bosch, Galo.
Mas Palleja, Pedro.
Mons Garcés, Félix.
Pla Tera, Francisca.
Reull Oliver, Ana.
Salarich Tormo, Angel.
Sánchez Alvarez, José.
Teixido Fuste, Miguel.

Apartado 7.º Funcionarios de los Ayuntamientos de Cataluña, por lo que quedan fuera de la competencia de la Comisión Interministerial:

Quintana Comas, Jerónimo (San Pablo de Segurles de Ter, Gerona).

Apartado 8.º Solicitantes nombrados con posterioridad al 1 de agosto de 1938 y que no adquirieron la condición de funcionarios de carrera:

Canut Roig, Dolores Francisca.
Gómez Díaz, María Encarnación.
Masip Barballo, Evaristo.
Piñas y Marqués, Josefa.
Torranel Forment, Antonio.

Apartado 9.º Solicitantes que no han aportado la documentación suficiente para acreditar su condición de funcionarios:

Bove Prats, María del Carmen.
Caballero Torrecillas, Pedro.
Camins Claramunt, Rosario.
Cañameras y Riera, Dolores.
Carrascal Esquirol, Marina.
Carreras Ayguabella, Juan.

Coletas Solé, Isidro.
Colomer Freixas, Luis.
Covés Pastor, Agustín.
Cruz Colomer, Juan.
Deulofeu Arquer, Montserrat.
Domenech y Roura, José María de.
Esterá Brunet, Rosa.
Estrada Fabregat, Enriqueta.
Ferré Ferré, Andrés.
Ferrer Domenech, Pedro.
Ferrer Gay, Juan.
Ferrer Mateu, Francisca.
Filba Castells, Juan.
Fornesa y Albiña, Pilar.
Franco y Closa, Mercedes.
Fresneda San Celestino, Julián.
Frexe Schopf, Rosa.
Gaicerán y Puig, Miquela.
Gómez de Mercado y Ramos, Elena.
Gornals Llort, Francisco.
Jaén y Olivares, Fernando.
Jardi Ginovés, Joaquín.
Jornet y Romeu, María.

Lasso Palomino, Carmen.
López Izquierdo, José.
Llas Escarp, Teresa.
Magriña Morell, Josefa de.
Manzano Carretero, Ana María del Pilar.
Martínez de Huete y Martinell, Rosa.
Martínez Martínez, Montserrat.
Mingarro Martine, Josefa.
Minguel Viladot, José.
Molinari Guillén, Carmen.
Moya y Ruiz de Larramendi, Mercedes.
Moya y Ruiz de Larramendi, Montserrat.
Nogué Camí, José.
Palau Chimeno, María.
Palleja Capdevila, Carmen.
Pedru Fores, Eliseo.
Peñalver Fernández, Juan.
Perales Ros, Manuel-Pío.
Pi-Sunyer Cuberta, Carolina.
Piñol Capel, Mercedes.
Poblet Guarro, José María.
Pons Agulló, María.
Prats Camins, José.

Puigpelat Larre, Bienvenido.
Rahola y de Espona, María Nuria.
Reynals Dolcet, Juan.
Ros Pujol, María.
Salo Ramell, Josefa.
Salva Sendra, Juana.
Salvador y Giner, Francisco.
Sambola Sambola, María.
Sarda Grimau, Remigio.
Serra Ximenis, Ana.
Seva Pages, María Dolores.
Solé Pujol, Ana.
Soler Plana, Teresa.
Tey Branguli, Ana.
Toll Jover, Rosa.
Torres Ubach, Luisa.
Urpi Solé, Juan.
Vall Torra, Montserrat.
Venceslao Graells, Juan.
Venceslao Graells, Redemios.
Vila Carafi, Montserrat.
Vila Solervicens, Candelaria.
Vinaixa Garrel, María.
Xucla Viralta, Fernando Eduardo Luis.

Apartado 10. Peticionarios que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera ni hubieran podido adquirirla con carácter automático:

Abadía Launa, María.
Adroher Pascual, Nieves.
Adroher Riera, María de la Asunción.
Adroher Riera, Mercedes.
Amteller y Cervera, María.
Ardila Pamies, Asunción.
Ardila Pamies, María de la Cinta.
Arnau Auque, Josefa.
Aupi Cros, María.
Ayats Vilanova, Carmen.
Ayuso López, Francisca.
Baixeras Renom, José.
Baqué Florensa, María.
Bardas Valiente, Ana.
Barreda Belles, José.
Batet Saumell, Pedro.
Batle Franch, Juana.
Beyo Tasies, Lamberto.
Beltrán Rodríguez, Manuel Martín.
Bonet Cuatrecasas, Carmen.
Bonet Palau, Francisco.
Brau Batista, Manuel.
Bures Seix, Manuel.
Busquet Vilalta, Segismundo.
Busquet le Monnier, María Luisa.
Cañellas Córdiz, Ramón.
Carreras Matas, Trinidad.
Cartiel Otto, Mercedes.
Catalá, Grau, Juana.
Cipres Capel, Antonio.
Clotet Soler, María de los Remedios.
Coch Sánchez, María Luisa.
Cos Martínez, Carmen.
Costa Masip, Guillermo.
Cubels Peris, Silvestre.

Charles y Pardell, María Dolores.
Danes Gayola, Ricardo.
Fernández Ribas, Antonio.
Forné y Romeu, Salvador.
Fornells Pineda, Antonia.
Fuentes Serrat, Ricardo.
Gifre Puig, Montserrat.
Gifre Puig, Josefa.
Giménez Navarro, Carmen.
Gironella Ventura, Sofia.
Hernández Llasera, Josefa.
Juna Lluís, Angela.
Leveroni Valls, Rosa de Lima.
Loran Gurrera, Antonio.
Lozano Martínez, Carmen.
Llop Pardell, Antonio.
Mallorquí Tutusaus, Casimiro.
Marín Vidal, María Teresa Josefa.
Marlet Campalans, Alicia.
Marrugat Mir, Mercé.
Martí Busquets, Dolores.
Martí Cots, María de las Mercedes.
Martí Vidal, Emiliano.
Mas Durán, Rosa.
Matas y Claret, Narciso.
Mele Inglés, Pilar.
Miguel Gruas, María del Carmen de.
Miquel y Torras, Montserrat.
Mir Llauro, Montserrat.
Morros Canalda, Teresa.
Nogue Tutor, Rosa.
Ortiz Fornaguera, Ramón.
Padern Sola, José.
Palau Barbe, María.
Palau Señan, Marcelo de.

Pallach Badia, Eulalia.
Pardina Armisen, José.
Pibernat Vila, Narcisca.
Plana Bret, Vicenta.
Puig Roca, Leonor.
Puntos y Amorós, María de las Mercedes.
Puxeu Alaix, José.
Reig Serra, Anselmo.
Riera Alavedra, Juan.
Riera Villares, Angeles.
Rodón Porta, Rosa.
Rosell y Cort, Flora.
Rota Llovera, Clotilde.
Ruiz de Larios, Juan.
Sabatés del Río, Juan.
Sala Camprodón, Antonia.
Salvador y Font, Emilia.
Samperi Sanz, Patrocino.
Sanchis Sala, Fernando.
Sanchis Vidal, José María.
Sañudo González, Arturo.
Serra Badía, María Vicenta.
Serra Pau, José.
Sobera Martorell, María Concepción.
Solé Cantero, Ana.
Subies Vidal, María Luisa.
Suñer Gispert, María del Carmen.
Suque Alcañiz, Carolina.
Tello Agudo, Antonia.
Tena Beltrán, Enrique.
Tomas Fort, María.
Ventura Llenas, Hortensia.
Vigo Giro, Carmen.
Vilar Serra, José María.
Viñals Vila, Francisca.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de esta Orden.

Madrid, 19 de julio de 1983.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

ANEXO II

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado, con coeficiente 2,3 e índice de proporcionalidad 6.

Casals y Güell, José.
Com y Alabart, Juan.
Compte Lliuro, Angela.
Deo Lagüens, Josefa.

Dessy Ramírez, Caridad.
Fortuny Riera, Rosa.
García y Merino, Luisa Heliódora.
Ibars de Vedruna, Fernando.
Junquera Rigau, Dolores.
Martínez y García, Argentina Felisa.
Nolla Canals, José María.
Nolla Canals, Leandro Salvador Bernardo.
Pitarch Cusido, Carmen.
Recoder y Esquerria, Pilar.
Rodríguez Ramírez, Ramón, María.
Rovira Mestre, Félix.
Simo y Andreu, María.

ANEXO III

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado con coeficiente 1,3 e índice de proporcionalidad 3.

Palau Pons, Antonio.

- ANEXO V -

CUERPOS GENERALES ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.983

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento
ARMENGO Y TORRA, Ignacio	Trasportes y C.	Escala Técnica	-	7- 1-84
BARATAU CABOT, Delmiro	Trabajo y SS.	Escala Auxiliar	-	19- 6-82
BERA ORTIGOSA, Isabel	Educación y C.	Escala Auxiliar	14- 3-83	-
FORDS MESTRES, Agustín	Economía y Hac.	Escala Técnica	-	28-12-87
GIL BRAVIZIA, José María	Presidencia	C. de Porteros de Minitato Ptas Civiles	24- 1-82	-
MUSILES CASES, Ramón	Agricultura	Escala Auxiliar	-	19- 9-82
PLANA CASO-VALES, Angel	Educación y C.	C. de Porteros de Minitato Ptas Civiles	28-12-82	-
PRAT BRUNET, Vicente	Justicia	Escala Técnica	-	11- 9-87
PLIS GIL, José	Presidencia	C. de Porteros de Minitato Ptas Civiles	-	8- 3-83
RAMIRO CASANOVAS, Fidel	Trabajo y SS.	Escala Auxiliar	11- 3-83	-
SARRAQUELL FARRAS, Enrique	Educación y C.	Escala Auxiliar	4- 2-80	-

- 3 -

- ANEXO VI -

CUERPOS GENERALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.983

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Incluye
ALEMA RUIBALTA, Rómulo	Presidencia	C. Subalterno	28- 5-75	-	1,3
ANDREO BFTOCH, Jaime	Presidencia	C. Subalterno	18-10-81	-	1,3
ANGUJA VALLÉ, Ramona	Presidencia	C. Administrativo	16- 1-79	-	2,3
ARNALDI GANSA, Francisco	Presidencia	C. Administrativo	28- 9-69	-	2,3
BASIRA TIMONEDA, Paloma	Presidencia	C. Administrativo	20- 4-85	-	2,3
BOTEY PURO, Salvador	Presidencia	C. Subalterno	4- 9-73	-	1,3
CASARE FELIBART, Juan	Presidencia	C. Administrativo	-	19-12-89	2,3
CALVERAS PONS, José	Presidencia	C. Tercero	23- 4-77	-	4
CARRASCO RELEGUIN, José	Presidencia	C. Subalterno	10-11-86	-	1,3
CORRIJANAS MACIJA, Josefa	Presidencia	C. Administrativo	12-11-78	-	2,3
DEOLA DUSQUELA, Antonio	Presidencia	C. Subalterno	9-12-71	-	1,3
EDCARP GILART, Ferrnando	Presidencia	E. Tercero, Nueva entirpida	22- 9-82	-	4
GIL ANDREU, Ricardo	Presidencia	C. Administrativo	24- 8-79	-	2,3
GUJA ESTERADA, Juan	Presidencia	C. Administrativo	30-10-82	-	2,3

- 4 -

- ANEXO IV -

CUERPOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALARIADAS, A EXTINGUIDA

Apellidos y nombre	Cuerpo o plaza no escalariada, a extinguir	Indice de preferencia, a nacional.	Condiciones	Ministerio a que se adscriba
ARDUONS Y GIMO, Melchor	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.)	3	1,5	Economía y Hac.
ARAU Y ADA, Roser	Enfermera (Plaza no escalariada)	8	3,3	Sanidad y Cons.
BONE MORALES, María	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
CAIRO SONS, Luda	Maestros de Taller de Escuelas de Maserías Industrial	8	3,6	Educación y C.
CATALA Y TARRÉS, María	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
CLORILL Y IRY, Félix	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
FERNANDEZ ALJURIN, José Ramón	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
FLACER Y FERRAN, Teresa María	Profesora de Música	8	3,6	Educación y C.
GUSA REUDRET, Martín	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
HERNANDEZ MARTINEZ, Luda	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
HERVELLA FOLLA, Rodolfo Francisco	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
RIBAS FORTUANK, Roser	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
SANTJAGO BILBAO, María del Pilar	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.

- 1 -

- ANEXO IV -

CUERPOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALARIADAS, A EXTINGUIDA

Apellidos y nombre	Cuerpo o plaza no escalariada, a extinguir	Indice de preferencia, a nacional.	Condiciones	Ministerio a que se adscriba
TARRASONA JOLI, María	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.
TURRES PROFFIOS, María de	C. Especial Profesores E.G.B.	8	3,6	Educación y C.

- 2 -

- A N E X O VII -

CUERPOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALAFONADAS ANTES DE 1 DE OCTUBRE DE 1.982

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de fallecimiento	Definitivo	Inicio
POU CASABIAS, Ramón	Economía y Neg.	C. de Funcionarios Comodores y de Taller (P.U.M.)	11-1-69	-	2,3	6
PURDALLAS SALVA, Juan	Economía y Neg.	C. de Funcionarios Comodores y de Taller (P.U.M.)	16-3-69	-	2,3	6
RIDON RIBON, José María	Educación y C.	Registro Nacional de Enseñanza Primaria	-	22-5-66	4	10
VONESA RUIZ, Ana Amparo	Educación y C.	Registro Nacional de Enseñanza Primaria	-	14-7-78	1,3	3

- A N E X O VI -

CUERPOS GENERALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.982

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de fallecimiento	Definitivo	Inicio
LOPEZ BENAVIDES, Antonio	Presidencia	C. Administrativo	24-9-73	-	2,3	6
MARCO CEREZA, David	Presidencia	C. Administrativo	27-9-70	-	2,3	6
MARILL ROBERT, Jaime	Presidencia	E. Tecn.-Adm. a extinguir	-	22-5-66	4	10
MARIN Y BIVALL, Estello	Presidencia	C. Subalterno	-	14-7-78	1,3	3
MARTI DABES, Eusebio	Presidencia	C. Administrativo	14-1-82	-	2,3	6
MIS SUZCER, Jaime	Presidencia	C. Administrativo	7-4-79	-	2,3	6
MUÑOZ ESPINAL, Manuel	Presidencia	C. Administrativo	2-2-74	-	2,3	6
PARRAON TUBAU, Antonio	Presidencia	C. Administrativo	5-7-71	-	2,3	6
PLANA ALLENARES, Concepción	Presidencia	C. Administrativo	8-12-82	-	2,3	6
FRAT JABALLI, Mª de la Asunción	Presidencia	C. Administrativo	20-2-68	-	2,3	6
PURDOLLERS LLOFENS, Ignacio	Presidencia	C. Administrativo	27-8-81	-	2,3	6
SANCHEZ MASCAROS, José	Presidencia	C. Administrativo	17-6-74	-	2,3	6
RAS ROLDAN, Miguel	Presidencia	C. Administrativo	12-12-70	-	2,3	6
ROBERT ROBERT, Josefa	Presidencia	C. Administrativo	17-10-78	-	2,3	6

- A N E X O VIII -

CUERPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.982

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de fallecimiento	Definitivo	Inicio
ALVIZARA SUEROL, Luzia	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	22-4-82	-	3,6	8
ALONSO Y ALONSO, Mª de la Asunción	Salud y C.	Enfermera (plaza no escalafonada)	13-8-74	-	1,9	4
BARRA SANCHEZ, Teresa	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	22-2-80	-	3,6	8
SANJUANES I AZERA, Dolores	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	19-12-78	-	3,6	8
SANO RAJMO, María	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	13-9-80	-	3,6	8
CALVEY BAYLINA, Juan	Economía y Hacienda	C. de Funcionarios Comodores y de Taller (P.U.M.)	31-1-75	-	1,9	3
CABANOVAS Y ANELLI, Antonio	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	2-7-78	-	2,9	6
COUBE STROM, Angela	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	20-6-80	-	3,6	8
ESTARUIS DASTASER, Rafael	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	-	8-7-76	3,6	8
GOLZARDES VILA, Miguel	Educación y Ciencia	Registro Nacional de Enseñanza Primaria	-	20-5-71	2,9	6

- A N E X O VI -

CUERPOS GENERALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.982

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de fallecimiento	Definitivo	Inicio
RUBIO SAS, Conrado	Presidencia	C. Administrativo	30-7-71	-	3,3	6
TEMPEL JUPRO, Ramón de	Presidencia	E. Tecn.-Adm. a extinguir	25-6-88	-	4	10
VERDEBA BERRAND, Francisco	Presidencia	C. Subalterno	22-2-66	-	1,3	3
VILL BLANCH, Elena	Presidencia	C. Administrativo	15-12-78	-	2,3	6

ACTIVOS DIFERENCIACIÓN

Apellidos y nombre	Integración	Categoría	Trimestre	Diferenciación Provincial
ALBEDA CASES, María	Servicios Especiales	1,9	3	Lérida
BAIGES CONSTANTÍ, Anacleto	Servicios Especiales	1,5	3	Bercelona
DALVASES Y VILLOREAL, Montserrat	Servicios Especiales	1,9	4	Bercelona
POPELLA FELIU, Carmen	Servicios Especiales	3,6	8	Bercelona
RAFART FLIX, María	Enfermera	3,3	8	Bercelona
ROIG PITAGORÉ, M. de la Concepción	Servicios Especiales	1,9	4	Bercelona

PASIVOS DIFERENCIACIÓN

Apellidos y nombre	Integración Provincial	Categoría	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Trimestre	Diferenciación Provincial
ALFONSO RODA, Montserrat	Bercelona	Enfermera	6-4-80	-	3,3	0
CAMPANY CAMPANY, Carmen María	Bercelona	Servicios Especiales	4-10-78	-	1,9	4
CASAMAYOR PALET, María	Bercelona	Enfermera	31-3-73	-	1,9	4
LEÓN SERIAT, María Teresa de	Bercelona	Servicios Especiales	30-6-78	-	3,6	8
MACIÁN Y VENTURA, Joaquín	Bercelona	C. Socialismo	17-6-78	-	1,3	3
MARÍ SUÑER, Agustín	Bercelona	Médico	29-4-71	-	4	18
PERPÉDIA BRU, M. de la Aurora	Bercelona	E. Administrativa	11-8-78	-	1,3	8
PRADILLA Y AODINA, Lúcia Juliá Jimena	Bercelona	Servicios Especiales	-	13-5-48	1,9	3
PUGIBLAT ESPOT, Montserrat	Bercelona	Enfermera	28-6-77	-	1,9	4
RODA RIBES, Palau	Bercelona	Servicios Especiales	28-9-70	-	1,9	4
SANCHEZ Y MUNELO, Francisco	Bercelona	Servicios Especiales	30-4-85	-	1,9	4
SITJAS VILA, Pedro	Bercelona	Servicios Especiales	4-8-81	-	1,9	3
SOTO BRU, Antonio de	Tarragona	E. Auxilio	6-8-71	-	1,7	4
SUMALLA BRU, Miguel	Lérida	Servicios Especiales	6-9-78	-	1,9	4
TORRES IBERN, Joaquín	Bercelona	Técnico-Administrativo a Extinguido	-	20-3-78	4	10
TUA MARGENÀ, Juan	Bercelona	Servicios Especiales	18-9-70	-	1,9	4
VIBENTE TARRADÉS, Pedro	Bercelona	Servicios Especiales	1-12-78	-	1,9	3
VILLANOVA Y OLSIVA, Concepción	Bercelona	Enfermera	6-12-71	-	1,9	4

GRUPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1985

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Diferenciación	Trimestre
MARTINEZ GARCIA, Elodia Ana	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1-12-80	-	3,6	8
NALLA CABALL, M. del Carmen	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	21-8-81	-	3,6	8
PABES VILA, Lúcia	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1-6-82	-	3,6	8
PALLAS PUJA, M. de la Aurora	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	12-3-80	-	3,6	8
PALLI VILAR, Flaminia	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	3-11-80	-	3,6	8
PALEZ GUSALL, Estrella	Educación y Ciencia	Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria	15-9-71	-	2,9	8
PEZES Y BRANDE, Antonio	Economía y Hacienda	C. de Funcionarios Conductores y de Taller (F.A.M.)	26-6-88	-	1,5	3
PLANA MOTA, Beatriz	Agricultura	Guardia Forestal	28-4-76	-	1,4	3
PONS RUIZ, Rosario	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	8-9-80	-	3,6	8
RAMO PABES, Pedro	Educación y Ciencia	C. Maestros de Taller de Eco. Maestría Industrial	15-2-83	-	3,6	8

GRUPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1985

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Diferenciación	Trimestre
RAMONER MASQUÉ, María	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1-9-78	-	3,6	8
VILA MONEDA, Francisco	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	10-10-78	-	3,6	8
VILLABAST BAGOÉ, Carmen	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores	11-10-73	-	3,6	8

- ANEXO XI -

MOZOS DE ESCUADRA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación.	Fecha de Fallecimiento.
BADELL ARMENGOL, Luis	Mozo de Escuadra	-	2-2-71
BOADA ESPEL, Silvestre	Mozo de Escuadra	8-10-73	-
CAÑELLAS Y PRAT, Isidro	Mozo de Escuadra	29-9-70	-
CAPELLA JANE, Sebastián	Mozo de Escuadra	8-6-73	-
DOMINGO Y PUNTI, Vicente	Mozo de Escuadra	-	7-8-58
IRIBAR Y VEGA, Ignacio María	Mozo de Escuadra	24-3-58	-
LOPEZ ARIAS, Esteban	Mozo de Escuadra	7-2-76	-
MONTANER XUMETRA, Enrique	Mozo de Escuadra	6-1-72	-
RAMON BERRA, José	Mozo de Escuadra	18-12-70	-
RAMONET MAORIGAL, Juan	Mozo de Escuadra	24-3-78	-
TORRES JURJOL, Juan	Mozo de Escuadra	8-7-72	-

- 13 -

- ANEXO XII -

RECONOCIMIENTO COMO SERVICIOS PRESTADOS A LA GENERALIDAD DESDE EL MOMENTO EN QUE FUERON CESADOS
-15 de Enero de 1939- HASTA SU NUEVO INGRESO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Ministerio o Diputación al que fueron adscritas las funciones
COLL FARRAS, María	Maestra	Educación y Ciencia
CRUBAT VIDAL, María Luisa	Maestra	Educación y Ciencia
PAULI BAGUERO, Rosa	Téc. Medio de Admón. Especial	Diputación de Barcelona
PRADES BENEY, Ernesto	Escala Técnica	Presidencia del Gobierno
QUEROL RAMIREZ, José	C. Subalterno	Presidencia del Gobierno
SANZ ANADON, Mercedes	Maestra	Educación y Ciencia
SUAREZ GUDERCH, Teresa	Maestra	Educación y Ciencia

- 14 -

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20861

ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, cerrada a 31 de diciembre de 1981.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a la vista de las reclamaciones efectuadas a la relación de funcionarios del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobada por Orden ministerial de 21 de enero de 1983 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril del mismo año, viene a disponer lo siguiente:

Primero.—Advertidos errores en la citada relación de funcionarios, se acuerda efectuar las rectificaciones pertinentes,

quedando modificada la misma en cuanto a los funcionarios que con todas sus circunstancias se transcriben en el anexo I que se acompaña.

Segundo.—Eleva a definitiva la relación de funcionarios aprobada por Orden ministerial de 21 de enero de 1983 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril pasado, con las modificaciones expresadas en la presente Orden.

Contra la presente Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1983.—P. O., el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.